MUNICIPIO DE COPACABANA

COPACABANA con seguridad

Copacabana, 17 de agosto de 2023

Doctora
LUZ MARINA JIMENEZ BUILES
Tesorera

Asunto: Solicitud Pago de Anticipo contrato SD-04-2023-01

Cordial saludo,
Teniendo en cuenta el objeto y funciones de **LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE COPACABANA – ANTIOQUIA** y en su acuerdo municipal número 077 del 27 de noviembre de 1995 en su Capitulo II artículo 4 "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de los habitantes del municipio de Copacabana"

Así, como en su artículo 6 "para el desarrollo de su objeto las funciones como: numeral 5. "Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio" Y que algunas de estas actividades se desarrollan en las instalaciones de la Unidad Deportiva Horacio Martínez en Cristo Rey, se requiere elementos muebles e insumos para tal fin.

También, en el Capítulo III DIRECCION Y ADMINISTRACION en su artículo 13 "La dirección administrativa y la representación legal de la Junta de Deportes. Estarán a cargo del director ..." Y dentro de sus funciones tendrá la potestad de organizar, dirigir y controlar las actividades de la Junta de Deportes necesarias para su funcionamiento. Así como expedir los actos administrativos, ejecutar las operaciones y celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de las decisiones de la Junta de deportes ...

Por tal razón solicito un pago de anticipo por valor del 40% del contrato según lo pactado en el contrato SD-04-2023-01 Parte Segunda: Forma de pago "La Ley 80 de 1993, en el parágrafo de su artículo 40, estableció que las entidades estatales podrán pactar el pago de un anticipo o pago anticipado, siempre que dicha suma no supere el cincuenta por ciento del valor del respectivo contrato.

CANCELADO

Agradezco su atención y aceptación a la presente.

Atentamente,

JORGE IVÁN TOBÓN ARANGO
Director General

HÉCTOR MONSALVE RESTREPO
Alcalde Municipal



RESOLUCIÒN N° 080
(17 agosto de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA UN ANTICIPO PARA SER APLICADO AL CONTRATO SD-01-2023-01

EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION, en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales y:

CONSIDERANDO:

A. Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses Generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización y la delegación.

B. Que en el acuerdo Municipal Nro. **077 del 27 de noviembre de 1995 modificado por el acuerdo Nro. 032 de 1996 se crea la JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE COPACABANA – ANTIOQUIA,** cuyo objetivo es la participación en procesos de iniciación, formación y fomento del deporte en el Municipio. Debe resaltarse que las acciones de la Junta Municipal de Deportes están dirigidas al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal. Así, como en su artículo 6 "para el desarrollo de su objeto las funciones como: numeral 5. "Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio" Y que algunas de estas actividades se desarrollan en las instalaciones de la Unidad Deportiva Horacio Martínez en Cristo Rey, se requiere elementos muebles e insumos para tal fin.

CANCELADO

C. También, en el Capítulo III DIRECCION Y ADMINISTRACION en su artículo 13 "La dirección administrativa y la representación legal de la Junta de Deportes. Estarán a cargo del director ..." Y dentro de sus funciones tendrá la potestad de organizar, dirigir y controlar las actividades de la Junta de Deportes necesarias para su funcionamiento. Así como expedir los actos administrativos, ejecutar las operaciones y celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de las decisiones de la Junta de deportes ...

D. Por tal razón solicito un pago de anticipo por valor del 40% del contrato según lo pactado en el contrato SD-04-2023-01 Parte Segunda: Forma de pago "La Ley 80 de 1993, en el parágrafo de su artículo 40, estableció que las

entidades estatales podrán pactar el pago de un anticipo o pago anticipado, siempre que dicha suma no supere el cincuenta por ciento del valor del respectivo contrato

E. Que el día 16 de agosto de 2023, es celebrado el contrato SD-04-2023-01 a favor del señor **OMAR ALEJANDRO ROJAS CATAÑO con numero de cedula 70.327.361-3** con un objeto "*Suministro de uniformes deportivos de presentación para eventos de escuelas y festivales deportivos Indeportes Antioquia (Ley del cigarrillo) en el municipio de Copacabana."_en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con seguridad" Línea Estratégica 1: Con Seguridad el Desarrollo Social es la base de la equidad. 7.1.4. Deporte y recreación y el plan de acción 2023". Por un valor de* **VEINTE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/L ($20.020.000).** Y que en su clausula segunda: forma de pago se estipulo "*se cancelará al CONTRATISTA en un primer pago con un anticipo del 40% del valor del contrato, realizando las deducciones pertinentes en el último pago. Ahora, bien sea entregado el total de los uniformes deportivos de presentación para eventos de escuelas y festivales deportivos Indeportes Antioquia (Ley del cigarrillo), se cancelará la diferencia. Previa presentación de la factura o cuenta de cobro y cumplimiento de las obligaciones estatuidas en ley y el recibido a satisfacción por el supervisor que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos establecidas en el contrato ley 1474 de 2011.*

F. Que la oficina de coordinación deportiva realizó la solicitud por necesidad del servicio.

G. Que en virtud de los considerandos anteriores:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Legalizar primer pago por anticipo del 17 de agosto de 2023 por el 40% del contrato SD-04-2023-01, como cumplimiento de lo pactado en la segunda parte de la minuta: forma de pago "*se cancelará al CONTRATISTA en un primer pago con un anticipo del 40% del valor del contrato, realizando las deducciones pertinentes en el último pago. Ahora, bien sea entregado el total de los uniformes deportivos de presentación para eventos de escuelas y festivales deportivos Indeportes Antioquia (Ley del cigarrillo), se cancelará la diferencia. Previa presentación de la factura o cuenta de cobro y cumplimiento de las obligaciones estatuidas en ley y el recibido a satisfacción por el supervisor que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos establecidas en el contrato ley 1474 de 2011. "La Ley 80 de 1993, en el parágrafo de su articulo 40, estableció que las entidades estatales podrán pactar el pago de un anticipo o pago anticipado, siempre que dicha suma no supere el cincuenta por ciento del valor del respectivo contrato".*

CANCELADO

HÉCTOR MONSALVE RESTREPO
Alcalde Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor que demanda el cumplimiento de la presente resolución, se hará con, certificado de disponibilidad presupuestal **0000221** del rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009929122221218** Ley del cigarrillo 1289 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

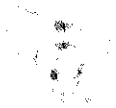
Dada en la Dirección General de la Junta Municipal de Deportes y Recreación Copacabana, a los días 17 de agosto de 2023.

JORGE IVAN TOBON ARANGO
Director General

CANCELADO

Elaboró: Carolina Montes Franco	**Revisó y aprobó:** Jorge Iván Tobón Arango
Firma:	**Firma:**
Reviso: Alfonso Álzate	

HÉCTOR MONSALVE RESTREPO
Alcalde Municipal



CONFECCIONES EDOM
NIT. 70327361
CALLE 50 NÙMERO 64 - 79 COPACABANA
Copacabana, Antioquia
TEL: 3128160285
contacto@confeccionesedom.com.co
www.confeccionesedom.com

CUFE
3d6efba3cc57649e1a39db0c9bea5c9ee15ce2f8ae805e409ac9405ca897aabd2df4522bcad3dd960da9a43d014fd821

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
EDOM - 66

CLIENTE: JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE COPACABANA ANTIOQUIA
NIT: 890985016-3
DIRECCIÓN: CARRERA 49 A 39 95
CIUDAD: Copacabana
TEL: 4010018
CORREO: copacabanadeportes@gmail.com
RESPONSABILIDADES FISCALES: R-99-PN - No aplica – Otros

FECHA DE EXPEDICIÓN: 17/08/2023 08:44 AM
FECHA DE VENCIMIENTO: 17/08/2023
FECHA DE VALIDACIÓN DIAN: 17/08/2023 08:51 AM
DOCUMENTO ORIGEN: 066
FORMA DE PAGO: Contado
MEDIO DE PAGO: Transferencia Débito Bancaria
TIPO DE OPERACIÓN: 10 - Estandar

Nro	Descripción	Cant	Vr. Unitario	IVA	Total
1	UNIFORME DE PRESENTACION Sudadera: Elaborada en tela ANTIFLUIDO de color negro con sus respectivos logos sublimados Camiseta tipo polo: Elaborada en tela ALGODÓN POLIESTER, de color aguamarina con sus respectivos logos sublimados, Gorra	154.00	109,243.00	3,196,450.18	20,019,872.18

Impuestos:

Impuesto	Base	Tarifa	Monto
IVA	16,823,422.00	19%	3,196,450.18

Subtotal Precio Unitario:	16,823,422.00
Subtotal Base Gravable:	16,823,422.00
IVA:	3,196,450.18
Total Impuestos:	3,196,450.18
Total + Impuestos:	20,019,872.18
Valor Total:	**20,019,872.18**

VEINTE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS - Moneda: COP - Peso colombiano

Información Adicional:

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN No. 18764049572988 DEL 26/05/2023 RANGO AUTORIZADO DEL EDOM58 HASTA EDOM500 VIGENCIA 6 MESES
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta
RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA
Responsabilidades Fiscales:
O-23 - Agente de retención IVA
Actividades Económicas:
1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA FACTURA DE VENTA Y SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TÍTULO VALOR, SEGÚN LOS ARTS. 621, 772, 774 Y S.S. DEL CÓDIGO DE COMERCIO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE LEY 1231 DE 2008.

Anticipo 40% $8'007.949.
Resto 12'011.923.

CANCELADO